

EXP: 740/2023

RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERRORES

Visto el expediente 740/2023, cuyo objeto es el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DIVERSO EQUIPAMIENTO DE ELECTROMEDICINA PARA EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO Y EL HOSPITAL MALVARROSA, ADSCRITOS AL DEPARTAMENTO DE SALUD VALENCIA – CLÍNICO – MALVARROSA.**

La aprobación del expediente se formalizó el 13 de septiembre de 2023, publicándose el día 19 de octubre de 2023 la licitación en la plataforma de contratación del sector público. El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 30 de octubre de 2023.

El día 4 de junio de 2024 se firmó la Resolución de Adjudicación del expediente 740/2023, publicándose en la plataforma de contratación del sector público el día 5 de junio de 2024 el anuncio de Adjudicación del citado expediente.

Posteriormente se han observado errores materiales en la Resolución de Adjudicación:

1º.- en los datos del adjudicatario del lote 11 figuran el nombre y el CIF de la empresa con los que se presentó a la licitación (**NIF: W0068620D MASIMO EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA**), y posteriormente hubo una subrogación a una empresa del mismo Grupo de sociedades (**NIF: B10998375 MASIMO MEDICAL TECHNOLOGIES SPAIN S.L.**), aportando la correspondiente justificación que fue remitida junto con la documentación del Requerimiento para la adjudicación a la Intervención delegada y fiscalizada el día 31 de mayo de 2024.

2º.- en los importes de adjudicación con IVA de los lotes 5 y 6 hay un error aritmético.

3º.- en el número de unidades a suministrar de los lotes 6, 10, 11 y 12 hay un error material.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Visto lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, que señala que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

SEGUNDO: de conformidad con el régimen de competencias establecido en el Decreto 10/2023, de 19 de julio, del presidente de Generalitat y el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerías de la Generalitat, así como el Decreto 135/2023, de 10 de agosto, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Sanidad y la Resolución de 25 de septiembre de 2023, del Conseller de Sanidad, por la que se delegan competencias en materia de contratación, gestión económica y gestión de tasas sanitarias en determinados órganos de la Conselleria (DOCV 9694 de 29/09/2023).

P.A. 740/2023

RESOLVEMOS

PRIMERO: Rectificar los errores en la Resolución de Adjudicación, concretamente en los datos del adjudicatario del Lote 11, en los importes de adjudicación con IVA de los Lotes 5 y 6, y en el número de unidades a suministrar de los lotes 6, 10, 11 y 12, del expediente 740/2023, cuyo objeto es el Suministro e instalación de diverso equipamiento de electromedicina para el Hospital Clínico Universitario y el Hospital Malvarrosa, adscritos al Departamento de Salud Valencia – Clínico – Malvarrosa, modificando dicha Resolución en los siguientes términos:

1º- En los datos del adjudicatario del lote 11,

Donde dice:

NIF: W0068620D MASIMO EUROPE LIMITED SUCURSAL EN ESPAÑA

Debe decir:

NIF: B10998375 MASIMO MEDICAL TECHNOLOGIES SPAIN S.L.

2º- En el importe de adjudicación con IVA del Lote 5,

Donde dice:

NIF: B46149555 DEXTRO MEDICA S.L.:

Importe: **VEINTIDÓS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (22.110,80.-€)**, de los cuales corresponden DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.273,42.-€) a la base imponible, y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.837,42.-€) al importe del I.V.A. correspondiente (21%).

Debe decir:

NIF: B46149555 DEXTRO MEDICA S.L.:

Importe: **VEINTIDÓS MIL CIENTO DIEZ EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (22.110,84.-€)**, de los cuales corresponden DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (18.273,42.-€) a la base imponible, y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.837,42.-€) al importe del I.V.A. correspondiente (21%).

- En el importe de adjudicación con IVA del Lote 6,

Donde dice:

NIF: B46149555 DEXTRO MEDICA S.L.:

Importe: **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (25.655,31.-€)**, de los cuales corresponden VEINTIÚN

P.A. 740/2023

MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS (21.211,00.-€) a la base imponible, y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.454,31.-€) al importe del I.V.A. correspondiente (21%).

Debe decir:

NIF: B46149555 DEXTRO MEDICA S.L.:

Importe: **VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (25.665,31.-€)**, de los cuales corresponden VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS (21.211,00.-€) a la base imponible, y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (4.454,31.-€) al importe del I.V.A. correspondiente (21%).

3º- en el número de unidades a suministrar de los lotes 6, 10, 11 y 12,

Donde dice:

LOTE Nº 6	1	MONITORES DE TRASLADO
LOTE Nº 10	1	CUNAS TÉRMICAS PARITORIOS
LOTE Nº 11	1	MONITOR Y CARRO DE TRANSPORTE
LOTE Nº 12	4	DEFIBRILADORES

Debe decir:

LOTE Nº 6	3	MONITORES DE TRASLADO
LOTE Nº 10	2	CUNAS TÉRMICAS PARITORIOS
LOTE Nº 11	3	MONITOR Y CARRO DE TRANSPORTE
LOTE Nº 12	6	DEFIBRILADORES

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados advirtiendo que la misma agota la vía administrativa y contra la cual podrá interponerse con carácter potestativo RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el órgano que ha dictado este acto, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su notificación, o bien directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a su notificación. Todo ello sin perjuicio de que se utilice cualquier otro que se estime procedente.

En Valencia a la fecha de la última firma,

**EL GERENTE DEL DEPARTAMENTO DE SALUD
DE VALENCIA-CLÍNICO-MALVARROSA**

EL DIRECTOR ECONÓMICO

(P.R. 01/11/2023 - DOGV 9718)